RESOLUCIÓN Nº 1773/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "J.R. IMPRESIONES" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/16 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.-

Ciudad del Este, 17 de octubre del 2016.-

VISTO: El Memorandum de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) Nº 655/16 de fecha 17/10/2016, La Resolución Nº 1467/I.M., "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/16 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*", así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y Pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución, los Informes de la División Control Presupuestario, de la UOC-MCDE, de la Auditoria Interna y Dictamen Jurídico; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa "J.R. IMPRESIONES".

Que, analizadas la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la misma Resolución Nº 1467/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución**...//..recomendando adjudicar en la presente Licitación Pública Nacional Nº 12/16 para la *ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"* a la *empresa "J.R. IMPRESIONES"*, por la suma de Gs. 2.549.944.000 (Guaraníes dos mil quinientos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil), por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//..",** recomendación a la que se adhieren *la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*" y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;
Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento proceder al llamado a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, la que fue otorgada a través de la Resolución Nº* 155/2016 *J.M del órgano legislativo comunal.*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación en el ***Objeto de Gastos 330 30 001- "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"*** por lo que en ese sentido no existe objeción, quedando a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los materiales, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1773/I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº. 12/16 para la "***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS***" a la firma J.R. IMPRESIONES con R.U.C. Nº 1065748-7 representado por a Sra. María Nunilda López de Araujo por la suma de Gs. 2.549.944.000 (Guaraníes dos mil quinientos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil)), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en la que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art.3º.- **DESIGNAR** al Sr. CARLOS DOMÍNGUEZ, Jefe de la División de Adquisición y Suministro, en carácter de FISCAL del productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente, así como de la cantidad y calidad de los productos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.5 °.- **ESTABLECER** que la empresa J.R. IMPRESIONES será única y exclusivamente responsables civil y penalmente por cualquier daño, intoxicación y cualquier otra secuela que ocurra a consecuencia de los productos proveídos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Ciud. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 575/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 1773/I.M., LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/16 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS, ID N° 313957, A LA EMPRESA "JR IMPRESIONES", QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL PRESENTE CONTRATO.-

VISTO: El Mensaje N° **463/I.M**. Por la cual la intendencia Municipal remite la Resolución N° 1773/I.M." POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "J.R. IMPRESIONES" LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/16 CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO", solicitando la aprobación de la Adjudicación, la pertinente homologación del contrato y la aprobación de las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Adendas realizadas en el proceso licitatorio; **y,**

CONSIDERANDO: Que, obra el Acta de apertura de sobre ofertas de fecha 06 de Octubre del corriente año ante la Unidad Operativa de Contrataciones, teniendo como único oferente a la Firma **J.R. IMPRESIONES** con una propuesta económica de 2.549.944.000 Gs. (Guaraníes dos mil, quinientos cuarenta y nueve millones, novecientos cuarenta y cuatro mil).

Que, obra el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas por la cual recomienda la Adjudicación a la Firma **J.R. IMPRESIONES** en la Licitación Pública Nacional N° 12/16 Adquisición de Productos de Artes Graficas Plurianual (2016, 2017, 2018) en el total de los Ítems por la suma de Guaraníes 2.549.944.000 por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal. Que, analizadas en forma pormenorizada todo el proceso licitatorio a tenor de las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se advierte que la oferta presentada por la Firma **J.R. IMPRESIONES**, constituye la más solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, además esta empresa tiene la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato conforme lo establece el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sumado a ello se ha respetado el método de Evaluación consignado en el Art. 61 del Decreto reglamentario N° 21.909/03, la Firma "**J.R. IMPRESIONES"** a cumplido a cabalidad la presentación de los documentos sustanciales y documentos formales que estipula el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por esta Junta Municipal, por lo tanto esta Comisión de Legislación es de criterio que corresponde aprobar la adjudicación a la empresa citada más arriba, por cuándo que se ha cumplido lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que textualmente dice la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) Cumpla las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones. 2) Tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) Presente el Precio Evaluado como el más bajo y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Noviembre de 2016, según Acta N° 045; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas realizadas en el proceso licitatorio.-

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución N° 1773/I.M., la Licitación Pública Nacional N° 12/16 para la Adquisición de Productos de Artes Graficas, ID N° 313957, a la empresa **"JR IMPRESIONES",** por la suma de guaraníes 2.549.944.000 Gs. (Guaraníes dos mil quinientos cuarenta y nueve millones, novecientos cuarenta y cuatro mil) conforme a la disposición de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto reglamentario N° 21.909/03 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-
Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los un día del mes de Noviembre del año dos mil diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO MIRANDA
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Ciudad del Este

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 575/2016.M

Ciudad del Este, 08 de noviembre del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General.

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal